



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Licitación Pública - EX-2021-02379916-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-02379916-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Defensa Camet Norte – Sistema de Espigones de Transición y Relleno Artificial de Arena”, de la localidad de Camet Norte en jurisdicción del Partido de Mar Chiquita, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintisiete millones quinientos dieciocho mil ciento sesenta y ocho con treinta y un centavos (\$ 427.518.168,31) a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones doscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$ 4.275.181,68) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos doce millones ochocientos veinticinco mil quinientos cuarenta y cinco con cinco centavos (\$ 12.825.545,05) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil ochocientos noventa y cinco con cinco centavos (\$ 444.618.895,05), con un plazo de ejecución de novecientos diez (910) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y el DECRET-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que, en dicho marco, mediante el DECRET-2020-167-GDEBA-GPBA del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por la Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado decreto se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767- y sus modificatorias a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del DECRET-2020-167-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el DECRET-2020-1176-GDEBA-GPBA y el artículo 4° del DECRET-2020-167-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: “Defensa Camet Norte – Sistema de Espigones de Transición y Relleno Artificial de Arena”, de la localidad de Camet Norte en jurisdicción del Partido de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2021-02389657-GDEBA-DTPMIYSPGP; PLIEG-2021-02389771-GDEBA-DTPMIYSPGP; PLANO-2021-02389847-GDEBA-DTPMIYSPGP; PLANO-2021-02389912-GDEBA-DTPMIYSPGP y PD-2021-02390030-GDEBA-DTPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2021-07285941-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Defensa Camet Norte – Sistema de Espigones de Transición y Relleno Artificial de Arena”, de la Localidad de Camet Norte en jurisdicción del Partido de Mar Chiquita, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintisiete millones quinientos dieciocho mil ciento sesenta y ocho con treinta y un centavos (\$ 427.518.168,31) a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones doscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$ 4.275.181,68) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos doce millones ochocientos veinticinco mil quinientos cuarenta y cinco con cinco centavos (\$ 12.825.545,05) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil ochocientos noventa y cinco con cinco centavos (\$ 444.618.895,05), con un plazo de ejecución de novecientos diez (910) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria

en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 – PR 11 - SP 1 – PY 13381- OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11/13 - UG 518- Cta. Escritural 710 – Mon. 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021 y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTÚNEZ (D.N.I. N° 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Roberto Salvador SCIARRONE (D.N.I. N° 12.516.812), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Tomás CASADO LACENTRE (D.N.I. N° 36.171.928) y Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

